

RESOLUCIÓN

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Recurso de Revisión número 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008, interpuesto vía electrónica en fecha dieciocho de noviembre del dos mil ocho, por la C. [REDACTED], en contra de la contestación que formula el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a su solicitud de información pública registrada por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM) con la clave 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008, misma que fue presentada vía electrónica el día diecisiete de octubre de dos mil ocho, y de conformidad con los siguientes: _____

ANTECEDENTES

I. A las nueve horas del día diecisiete de octubre de dos mil ocho, la C. [REDACTED] solicitó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), la información que a continuación se detalla: _____

- DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA: "QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO A IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS" (sic). _____
- MODALIDAD DE ENTREGA: A TRAVÉS DEL SICOSIEM. _____

II. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la unidad de información del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, contó con un término de quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para entregar la información solicitada, feneciendo éste el día 7 de noviembre del presente año.

III. Dentro del término señalado en el numeral anterior, la unidad de información del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, entregó información, hecho que se acredita en el archivo electrónico en el que se actúa, toda vez que en el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) se encuentra un apartado identificado como "Respuesta a solicitud de información pública", en el cual se establece lo siguiente: _____

- *Fecha de entrega:* 06/11/08.
- *Detalle de la Solicitud:* 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008

En respuesta a su solicitud recibida con número de folio 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008 dirigida a INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE el día diecisiete de octubre, nos permitimos hacerle de su conocimiento que:

"Toluca, México a 06 de Noviembre de 2008

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00390/IMCUFIDE/IP/A/2008

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Zinacantepec, México a 6 de noviembre del 2008

Solicitud de Información:

"QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS".(sic).

En respuesta a su solicitud le informamos en anexo lo siguiente:

Se adjunta el oficio de comunicación de presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas para el año 2008, así como su distribución por rubro, capítulo y partida

de gasto, todo ello en lo que corresponde al gobierno del estado de México, para el caso de la CONADE, no existe presupuesto para el IMCUFIDE, únicamente son recursos que son regulados bajo convenio, y dichos recursos son etiquetados para programas específicos de la CONADE.

En cuanto al presupuesto para el año 2009, se nos dara a conocer hasta principios del año entrante, el presupuesto autorizado para ese ejercicio, por tanto se desconoce aun.

Conforme lo dispone el Artículo 70 y 72 de La Ley en comento usted tiene 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción para interponer recurso de revisión.

Atentamente.

ATENTAMENTE

LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ

Responsable de la Unidad de Informacion

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE" (sic)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009

205BI Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Programa Proyecto	Denominación	Total	1000	2000	2400	4000	6000	8000	7800	8800
Total		138,480,991	41,887,004	8,975,444	34,872,384	20,738,259	0	1,034,900	0	0
080301	Cultura física y deporte	138,480,991	41,887,004	8,975,444	34,872,384	20,738,259	0	1,034,900	0	0
0803010101	Promoción de la actividad física y recreación	24,536,702	8,153,946	1,182,911	1,471,090	12,798,056	0	0	0	0
0803010102	Atención a comisiones municipales de cultura física y deporte	4,856,022	4,382,119	247,394	226,538	0	0	0	0	0
0803010201	Servicios a deportistas de alto rendimiento	4,367,773	4,196,647	310,268	60,757	0	0	0	0	0
0803010202	Apoyo y asistencia para el deporte estatal	28,224,947	4,757,348	3,501,848	18,153,777	2,811,976	0	0	0	0
0803010203	Apoyo al deporte asociado y al deporte de masas	38,777,606	4,717,036	784,043	174,206	33,118,227	0	0	0	0
0803010204	Difusión y comunicación del deporte	8,733,103	5,286,796	326,531	145,798	0	0	0	0	0
0803010301	Operación de centros deportivos	26,246,831	8,371,433	3,418,967	18,456,831	0	0	0	0	0
0803010302	Construcción de infraestructura deportiva	2,228,787	1,968,497	124,901	125,504	0	0	0	0	0
0803010303	Rehabilitación, ampliación y equipamiento de infraestructura deportiva	3,288,180	2,048,498	108,980	83,601	0	0	1,034,900	0	0

Fuentes de financiamiento

Total	Transferencia estatal	Ingresos propios	Transferencia federal
138,480,991.00	129,858,285.00	8,622,706.00	0.00

Notas:
 El proyecto "Promoción de la actividad física y recreación" incluye recursos por \$ 862,338.00 que deberán calendarizarse en el mes de febrero.
 El proyecto "Apoyo y asistencia para el deporte estatal" incluye recursos por \$ 8754,736.00 que deberán calendarizarse en el mes de febrero.
 El proyecto "Operación de centros deportivos" incluye recursos por \$ 11'956,927.00 que deberán calendarizarse en el mes de febrero.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Sírvase considerar que una vez recibido el calendario programático presupuestal de ese organismo, la Secretaría de Finanzas, con fundamento en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en el artículo 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en congruencia con la situación de la hacienda estatal, comunicará la autorización del presupuesto aplicable para el ejercicio fiscal del año 2008.

Por otra parte, no omito comentarle que se ha determinado no aplicar el carácter de "intransferibles" a los recursos asignados, sin embargo, será bajo la estricta responsabilidad del titular de cada organismo auxiliar que las unidades ejecutoras garanticen la cobertura presupuestal de los renglones del gasto básicos para su operación, tales como combustibles, servicio telefónico, servicio de energía eléctrica, servicio de vigilancia y arrendamientos, entre otros. Durante el transcurso del ejercicio presupuestal, la Secretaría de Finanzas, podrá determinar como intransferibles los recursos asignados en algunos rubros, en caso de que la circunstancia financiera estatal lo obligue.

Finalmente y con el propósito de aprobar el calendario para el ejercicio de los recursos presupuestarios, agradeceré a usted que la información solicitada sea enviada a la Dirección General de Planeación y Gasto Público en impresión a más tardar el 25 del mes en curso, validada por la dependencia a su digno cargo como coordinadora de sector.

Sin otro particular de momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LUIS VIDEGARAY CASO
SECRETARIO

Copias:

- Lic. Enrique Peña Nieto.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
- L.A.E. Marco Antonio Abaid Kado.- Secretario de la Contraloría.
- Lic. Alejandro Hinojosa Velasco.- Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
- C. P. Marco Antonio Velasco Monroy.- Subsecretario de Tesorería.
- Lic. Aurelio Robles Santos.- Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación.
- C. P. Marco Antonio Esquivel Martínez.- Contador General Gubernamental.
- C. P. Raúl González Yaladez.- Director General de Planeación y Gasto Público.
- C. Carlos A. Mercenario Carbajal.- Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
- C.P. Miguel Sánchez Pedraza.- Contralor Interno Suplente del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.
- Lic. Héctor Alejandro Gutiérrez Ordaz.- Director General de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Educación.

LVC/AHV/ST/TEVC

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PTE. No. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA 352
PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELS. 01 (722) 276 00 40
www.edomex.gob.mx

ITAIPEM
DIRECCIÓN JURÍDICA



Se adjunta la distribución presupuestal por programa, proyecto, capítulo de gasto y unidad ejecutora, con lo que se asocian los recursos económicos a las metas comprometidas a nivel de proyecto.

B. Lineamientos.

- ☉ La obligación de la Secretaría de Finanzas es lograr la correspondencia entre el origen y la aplicación de los recursos públicos. En este sentido, su calendarización deberá ser congruente con las disponibilidades de fondos.
- ☉ La determinación del calendario de gasto debe considerar las medidas de disciplina y austeridad presupuestaria, además de atender fundamentalmente las estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005 – 2011 y las prioridades de las líneas programáticas del gasto.
- ☉ La calendarización de los recursos asignados deberá sujetarse invariablemente al presupuesto asignado en las dimensiones: económica, administrativa y funcional.
- ☉ En la calendarización del presupuesto se deberán adoptar las medidas necesarias para observar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, procurando certidumbre de la estacionalidad del gasto respecto a la operación inherente, así como una programación eficiente de los recursos que permita minimizar la recurrencia de las adecuaciones presupuestarias.
- ☉ La entidad pública procurará la congruencia entre el calendario financiero y la programación de metas y objetivos.
- ☉ La Secretaría de Finanzas comunicará a las unidades ejecutoras la estacionalidad del gasto autorizado a nivel cuatrimestral.
- ☉ En el ejercicio del presupuesto las unidades ejecutoras deberán ajustarse a la estacionalidad que les sea autorizada.

Por lo anterior, me permito solicitarle gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el calendario programático presupuestal por proyecto, centro de costo y región, en los formatos contenidos en la versión actualizada del Sistema Integral del Presupuesto por Programas (SIPREPWEB), que se podrá acceder en la página <http://siprep.edomex.gob.mx/>

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PTE. No. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA 352
PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELS. 01 (722) 276 09 40
www.edomex.gob.mx

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

17204

17204
17204

Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

8
ENE 203A-0002/2008
Toluca de Lerdo, México
7 de enero de 2008

54684

LICENCIADA
MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACION
Presente

Con base en las facultades que me confieren los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el artículo 7 fracción XI inciso a) y fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 285, 305 y 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos 5 y 25 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2008, me permito comunicar a usted la asignación presupuestal autorizada al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, así como los lineamientos que se deberán observar para los trabajos correspondientes a la calendarización de dichos recursos.

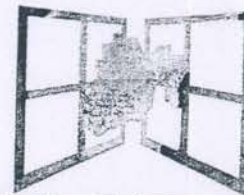
A. Asignación Presupuestal.

La asignación presupuestal para el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, asciende a la cantidad de \$138'480,991.00 (Ciento treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), distribuida de la siguiente manera:

Capítulo	Concepto	Importe
1000	Servicios Personales	41'867,004.00
2000	Materiales y Suministros	9'976,444.00
3000	Servicios Generales	34'872,384.00
4000	Subsidios, Transferencias, Previsiones Económicas, Ayudas, Erogaciones y Pensiones	50'728,259.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	
6000	Obras Públicas	1'036,900.00
7000	Inversiones Financieras	
9000	Deuda Pública	
	Transferencias Estatales	129'858,285.00
	Ingresos Propios	8'622,706.00
	Transferencias Federales	

SECRETARÍA DE FINANZAS

LERDO PTE. No. 300, SEGUNDO PISO, PUERTA 352
PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, COL. CENTRO
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELS. 01 (722) 274 00 40
www.edomex.gob.mx



ITAIPEM
DIRECCIÓN JURÍDICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PP-16
Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto
Ejercicio: 2008
Fecha: 07/02/2008 16:21 pm
Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 205B10000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deportes
C. de Costo: 205B100001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deportes



Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
	Total autorizado	134,440,991.00	6,890,000.00	22,253,895.00	12,234,599.00	19,795,876.00	9,051,729.00	9,725,392.00
1006	Servicios Personales	41,847,884.98	3,059,068.98	1,647,181.00	4,744,538.00	2,914,238.00	1,039,140.00	3,973,816.00
1108	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	34,434,714.00	3,111,418.89	2,989,411.00	3,144,184.00	3,229,381.00	4,999,463.00	3,488,828.00
1102	Sueldo Base	18,948,323.00	1,587,488.00	1,587,488.00	1,587,488.00	1,587,488.00	1,587,488.00	1,587,488.00
1105	Gratificación Honoraria	4,863,087.00	481,349.00	382,882.00	382,882.00	382,882.00	382,882.00	382,882.00
1137	Compensación por Jubilación Anticipada	725,742.00	60,474.00	60,474.00	60,474.00	60,474.00	60,474.00	60,474.00
1208	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,182,279.89	98,833.89	98,833.89	98,833.89	98,833.89	98,833.89	98,833.89
1202	Sueldos y Salarios Compensados al Personal Eventual	1,182,279.00	98,833.00	98,833.00	98,833.00	98,833.00	98,833.00	98,833.00
1306	Remuneraciones adicionales y especiales	5,149,882.59	111,048.00	118,048.00	1,251,228.00	117,048.00	111,048.00	108,548.00
1301	Piensa por Años de Servicio Honorarios	540,245.00	43,020.00	43,020.00	43,020.00	43,020.00	43,020.00	43,020.00
1304	Estudios Superiores Honorarios	15,600.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00
1305	Piensa Vacacional	847,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1308	Aguinaldo	2,356,594.00	0.00	0.00	1,582,614.00	0.00	0.00	0.00
1306	Aguinaldo de Eventuales	210,987.00	0.00	0.00	58,988.00	0.00	1,362,989.00	0.00
1311	Válidos	124,300.00	10,358.00	10,358.00	10,358.00	10,358.00	10,358.00	10,358.00
1314	Vacaciones no Dedicadas por Faltas	80,000.00	15,670.00	3,332.00	10,632.00	3,332.00	3,332.00	13,842.00
1317	Liquidaciones por extincuciones, por Sueldos y Salarios	157,000.00	11,991.00	30,990.00	18,990.00	29,990.00	4,990.00	13,990.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Página 10



Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto
Ejercicio: 2008
Fecha: 07/02/2008 16:21 pm
Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 205800000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 205800001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
1319	Remuneraciones por Horas Extraordinarias.	105,000.00	3,749.00	11,249.00	3,749.00	11,249.00	3,749.00	3,749.00
1321	Prima Dominical.	37,100.00	1,406.00	4,218.00	1,406.00	4,218.00	1,406.00	1,406.00
1325	Crédito a Salario.	89,287.00	2,988.00	8,968.00	2,988.00	8,968.00	2,988.00	2,988.00
1406	Pago por concepto de seguridad social.	4,205,826.00	150,468.00	451,404.00	150,468.00	451,404.00	150,468.00	150,468.00
1407	Seguros y Fianzas.	70,000.00	2,833.00	8,500.00	2,833.00	8,500.00	2,833.00	2,833.00
1407	Impuesto sobre Enajenaciones por Remuneraciones al Trabajo II	881,875.00	31,827.00	95,481.00	31,827.00	95,481.00	31,827.00	31,827.00
1440	Cuentas de Servicio de Salud.	1,048,516.00	37,456.00	112,368.00	37,456.00	112,368.00	37,456.00	37,456.00
1441	Cuentas al Sistema Solitario de Retiro.	1,125,798.00	34,147.00	102,441.00	34,147.00	102,441.00	34,147.00	34,147.00
1442	Cuentas del Sistema de Capitalización Individual.	620,491.00	20,789.00	62,367.00	20,789.00	62,367.00	20,789.00	20,789.00
1443	Aportaciones para Financiar los Gastos Generales de Admin.	188,513.00	6,152.00	18,456.00	6,152.00	18,456.00	6,152.00	6,152.00
1444	Riesgo de Trabajo.	185,526.00	6,152.00	18,456.00	6,152.00	18,456.00	6,152.00	6,152.00
1506	Pago por otras Prestaciones Sociales y Jubilación	2,549,373.88	89,119.88	267,359.64	89,119.88	267,359.64	89,119.88	89,119.88
1901	Cuentas para Fondo de Retiro.	302,000.00	9,720.00	29,160.00	9,720.00	29,160.00	9,720.00	9,720.00
1502	Indemnización por Accidentes de Trabajo.	99,000.00	3,267.00	9,801.00	3,267.00	9,801.00	3,267.00	3,267.00
1503	Prima de Antigüedad.	226,000.00	7,360.00	22,080.00	7,360.00	22,080.00	7,360.00	7,360.00
1508	Prima Adicional por Permanencia en el Servicio.	46,712.00	1,510.40	4,531.20	1,510.40	4,531.20	1,510.40	1,510.40
1509	Estímulos por Puntualidad y Asistencia.	348,000.00	11,200.00	33,600.00	11,200.00	33,600.00	11,200.00	11,200.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
ESTADO DE MÉXICO

PPFV:
 Calendario mensual por centro de costo y objeto de gasto
 Ejercicio: 2008
 Fecha: 07/02/2008 16:21 pm
 Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaría de Educación
 U. Ejecutora: 205800000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
 C. de Costo: 205800001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
1512	Despensa.	1,015,654.00	84,836.00	84,836.00	84,836.00	84,836.00	84,836.00	84,836.00
1513	Seguro de Separación Individualizada.	512,207.00	42,681.00	42,681.00	42,681.00	42,681.00	42,681.00	42,681.00
1800	Gastos diversos de consumo	4,380,912.00	132,292.88	881,773.90	200,215.00	62,006.00	298,320.99	183,882.89
1801	Bases para hijos de Trabajadores Sindicalizados.	183,298.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	4,000.00
1802	Elaboración de Teal.	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,500.00	0.00
1804	Otros Económicos.	283,888.00	0.00	229,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1806	Día del Maestro y del Servidor Público.	362,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809	Despensa de Fin de Año.	200,346.00	36,107.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1810	Gratificación por Consumo.	1,221,282.00	0.00	561,291.00	0.00	0.00	0.00	144,320.00
1812	Piense por Jubilación.	220,000.00	0.00	18,320.00	0.00	0.00	609,991.00	0.00
1813	Seguro de Vida.	202,200.00	18,320.00	18,320.00	18,320.00	18,320.00	18,320.00	18,320.00
1815	Otros Gastos Derivados de Consumo.	668,000.00	40,416.00	27,918.00	40,416.00	40,416.00	128,918.00	40,416.00
1818	Gratificación por Productividad.	418,474.00	0.00	0.00	209,237.00	0.00	0.00	0.00
1819	Gratificación para Compra de Utiles Escolares.	141,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1822	Gratificación por Previsión Social Mujeres.	208,378.00	0.00	104,189.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1823	Gratificación para Gastos de Transporte.	222,925.00	0.00	0.00	222,925.00	0.00	0.00	0.00
2004	Materiales y Suministros.	5,979,444.00	1,843,914.00	1,843,914.00	1,821,356.00	1,332,476.00	475,784.00	475,784.00
			638,187.89	477,256.90	477,781.00	475,788.00	475,788.00	436,961.88

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
 DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN FUNDAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN FUNDAMENTAL
 DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN FUNDAMENTAL

Página 04



PPF06
Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto
Ejercicio: 2008
Fecha: 07/02/2008 16:21 pm
Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 205B00000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 205B00001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
2100	Materiales y útiles de administración y de enseñanza.	664,779.00	82,345.00	107,881.00	86,074.00	68,730.00	48,575.00	150,541.00
2101	Materiales y Útiles de Oficina.	235,000.00	190,461.00	47,966.00	48,945.00	48,143.00	48,555.00	48,335.00
2102	Materiales de Limpieza.	137,106.00	43,343.00	25,343.00	10,843.00	10,843.00	10,843.00	10,843.00
2103	Materiales Didácticos.	20,000.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
2105	Materiales y Útiles de Imprenta y Reproducción.	44,000.00	3,543.00	4,545.00	7,815.00	4,130.00	2,370.00	2,370.00
2108	Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Sile	220,000.00	2,900.00	2,900.00	3,545.00	3,545.00	3,155.00	3,050.00
2107	Materiales para Identificación y Registro.	36,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00
2108	Materiales de Foto, Cine y Grabación.	17,533.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2109	Materiales de Información.	45,040.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2200	Productos Alimenticios.	188,888.00	13,288.00	13,288.00	14,139.00	13,288.00	13,288.00	13,288.00
2201	Productos Alimenticios para Personas Defectuos de la Vista	188,888.00	13,288.00	13,288.00	14,139.00	13,288.00	13,288.00	13,288.00
2300	Materiales primas, materiales de profesión, herramientas, e	130,969.00	3,433.00	14,800.00	21,400.00	10,250.00	8,550.00	8,950.00
2302	Relaciones, Accesorios y Herramientas.	30,500.00	2,400.00	2,350.00	4,350.00	3,000.00	1,500.00	1,500.00
2303	Utensilios para el Servicio de Alimentación.	25,000.00	300.00	1,400.00	11,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2304	Relaciones y Accesorios para Equipo de Computo.	50,000.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00	4,250.00
2305	Enseres de Oficina.	25,000.00	800.00	8,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2400	Materiales y artículos de construcción	334,284.00	37,235.00	17,433.00	42,079.00	27,962.00	27,962.00	27,962.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
ESTADO DE MÉXICO

Página 06



Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto
Ejercicio: 2008
Fecha: 07/02/2008 16:21 pm
Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 205810000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 205810001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
2401	Materiales de Construcción.	45,000.00	3,113.00	3,713.00	4,963.00	3,713.00	3,713.00	3,713.00
2402	Estructuras y Manufacturas para Todo Tipo de Construcción.	30,000.00	2,680.00	2,310.00	4,318.00	2,300.00	2,300.00	2,260.00
2403	Materiales Complementarios.	187,368.00	14,004.00	14,004.00	14,004.00	14,004.00	14,004.00	14,004.00
2404	Materiales Eléctricos y Electrónicos.	89,332.00	8,106.00	8,106.00	8,106.00	8,206.00	8,206.00	8,206.00
2405	Materiales de Saneación.	28,568.00	1,111.00	1,319.00	1,319.00	1,319.00	1,319.00	1,319.00
2500	Productos químicos, farmaciales y de laboratorio.	281,368.00	26,175.00	122,289.00	11,375.00	6,375.00	1,375.00	80,151.00
2501	Medicinas y Productos Farmacéuticos.	149,503.00	26,175.00	87,500.00	11,375.00	6,375.00	1,375.00	19,323.00
2504	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.	141,786.00	0.00	70,889.00	0.00	0.00	0.00	70,889.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos.	3,755,886.00	314,313.00	314,314.00	314,314.00	314,313.00	314,313.00	314,313.00
2601	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	3,755,886.00	314,313.00	314,314.00	314,314.00	314,313.00	314,313.00	314,313.00
2700	Vestuario, Macons, prendas de protección y artículos de pap.	4,287,387.00	597,838.00	598,841.00	1,037,838.00	987,838.00	97,838.00	78,338.00
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos.	71,198.00	1,000.00	32,188.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2702	Prendas de Protección Personal.	51,098.00	1,000.00	21,535.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2703	Artículos Deportivos.	4,185,052.00	595,838.00	565,658.00	1,035,838.00	985,838.00	96,838.00	76,338.00
2800	Buques, embarcaciones y artículos para la seguridad.	30,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
2801	Artículos para la Extinción de Incendios.	50,000.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
3500	Servicios Generales.	34,877,364.00	1,203,454.00	22,143,137.00	1,873,982.00	2,811,362.00	2,839,883.00	421,834.00
			262,254.00	688,148.00	526,144.00	548,153.00	556,946.00	484,437.00

ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



Presupuesto
Calendario mensual por centro de costo y objeto de gasto
Ejercicio: 2008
Fecha: 07/02/2008 18:21 pm
Autorizado anual

U. Responsable: 2050000000 Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 205B00000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 205B00001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
3108	Servicios administrativos básicos	3,787,883.00	325,583.00	325,583.00	327,131.00	325,583.00	325,583.00	325,583.00
3101	Servicio Postal y Telefónico	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
3102	Servicio de Telesita Convencional y Celular	324,502.00	27,048.00	27,048.00	27,048.00	27,048.00	27,048.00	27,048.00
3103	Servicio de Energía Eléctrica de Instalaciones Oficiales	1,636,312.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00	153,026.00
3109	Gastos Menores de Oficina	102,000.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
3106	Servicios de Radiocalificación y Telecomunicación	317,254.00	26,471.00	26,471.00	26,471.00	26,471.00	26,471.00	26,471.00
3107	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación	88,255.00	7,114.00	7,114.00	7,114.00	7,114.00	7,114.00	7,114.00
2113	Servicios de Codificación de Señales Analógicas y Digitales	30,500.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00	2,250.00
3206	Servicios de arrendamiento	482,142.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	148,374.50	12,445.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00	12,445.00
3205	Arrendamiento de Vehículos	342,768.00	0.00	0.00	171,384.00	171,384.00	0.00	0.00
3308	Servicios de asesores, consultoría, informáticos, estadísticos	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3301	Asesorías Asociadas a Convenios o Acuerdos	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3307	Capacitación	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3408	Servicios comerciales, bancarios, financieros, subcontratación	1,693,213.98	84,660.99	84,660.99	84,660.99	84,660.99	84,660.99	84,660.99
2403	Servicios Bancarios y Financieros	117,864.00	8,822.00	8,822.00	8,822.00	8,822.00	8,822.00	8,822.00
3404	Seguros y Fianzas	235,987.00	19,651.00	19,651.00	19,651.00	19,651.00	19,651.00	19,651.00

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN



PPF16
Calendarización mensual por centro de costo y objeto de gasto
Ejercicio: 2008
Fecha: 07/02/2008 16:21 pm
Autorizado anual

U. Responsable: 205000000 Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 205810000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
C. de Costo: 205810001 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Partida	Denominación	Total	Enero Julio	Febrero Agosto	Marzo Septiembre	Abril Octubre	Mayo Noviembre	Junio Diciembre
3407	Otros Impuestos y Derechos.	68,974.00	5,272.00	5,272.00	5,272.00	5,272.00	5,272.00	5,272.00
3408	Patentes, Regalías y Derechos de Autor	105,000.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00	8,333.00
3410	Servicio de Vigilancia.	550,000.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00	45,833.00
3412	Otros Servicios Comerciales.	5,508.00	458.00	458.00	458.00	458.00	458.00	458.00
3413	Subcontratación de Servicios con Terceros.	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3506	Adquisición, mantenimiento, reparación e instalación.	348,787.88	78,351.88	80,148.88	88,858.88	78,283.88	78,283.88	78,283.88
3501	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo de Oficio	22,865.00	1,854.00	2,284.00	2,025.00	1,854.00	1,854.00	2,284.00
3502	Reparación y Mantenimiento de Sistemas Informáticos y Almacén	25,389.00	1,854.00	1,854.00	2,025.00	1,854.00	1,854.00	2,284.00
3503	Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Equipo Industrial	208,470.00	25,789.00	25,789.00	25,789.00	25,789.00	25,789.00	25,789.00
3504	Reparación y Mantenimiento de Inmuebles.	129,063.00	10,738.00	10,738.00	10,738.00	10,738.00	10,738.00	10,738.00
3506	Reparación y Mantenimiento de Vehículos Terrestres, Aéreo	460,000.00	38,200.00	38,200.00	38,200.00	38,200.00	38,200.00	38,200.00
3608	Gastos de oficina, información y ceremonial.	28,411,862.88	889,848.88	21,681,868.88	1,199,815.88	2,992,871.28	3,688,871.68	81,963.88
3601	Gastos de Publicidad y Propaganda.	20,700,000.00	0.00	20,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3602	Impresión, inserción y Exhibición de Publicaciones Oficiales	88,418.00	7,490.00	7,490.00	7,490.00	7,490.00	7,490.00	7,490.00
3605	Congresos y Convenciones.	7,458,394.00	671,883.00	873,800.00	1,073,900.00	2,073,900.00	2,073,900.00	73,900.00
3606	Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social.	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3607	Cuentas y Suministros.	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Comunicación mensual por estado de cuenta y estado de gastos
Cuentas 1528
Fecha: 07/03/2008 10:27:07
Autorizado anual

U. Organización: 200002000 Instituto de Educación
U. Costos: 200002000 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
U. de Cuentas: 200002004 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte

Table with columns: PLANO, Descripción, Total, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, and columns for July through December. It lists various accounting entries with their corresponding amounts in pesos.

Vertical handwritten signature or scribble on the right side of the page.

IV. En fecha 6 de noviembre del presente año, la C. [REDACTED] tuvo conocimiento de la respuesta que a su solicitud de información realizó el sujeto obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte.

V. En fecha 18 de noviembre y a través del formato oficial autorizado para interponer Recursos de Revisión vía electrónica, con fundamento en el artículo 71 fracción II, la C. [REDACTED] interpuso recurso de revisión en contra de la contestación que el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte realizó a su solicitud de información pública, medio de impugnación que fue registrado por el Sistema de Control de Solicitudes de Información Pública del Estado de México (SICOSIEM) con el número de folio o expediente DO172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008 y en el cual se establece lo siguiente:

- NÚMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN: 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008.



- ACTO IMPUGNADO.

"la contestacion que se me dio a mi solicitud de informacion por parte del imcufide" (sic)

- RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

"es incompleta la informacion por no darme respuesta a todas las preguntas efectuadas en mi solicitud de informacion violentando la transparencia" (sic).

VI. INFORME DE JUSTIFICACIÓN.

"En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: La solicitante ahora Recurrente, en la solicitud de información que envió vía SICOSIEM a la Unidad de Información del IMCUFIDE, solicitó lo siguiente: "QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS".(sic). En la respuesta que se le proporciona a la Recurrente, se le proporcionan en anexo la información que solicita respecto del 2008 y se le informa que el presupuesto autorizado para el 2009, aún no se aprueba. En el Recurso de Revisión que nos ocupa, la Recurrente lo interpone sin fundamento, ni motivo y no cumple con lo que disponen los artículos 70, 71 fracciones I, II y IV y 72 de la Ley en comento; El Sujeto Obligado da respuesta a cada una de las preguntas que formula en su solicitud la solicitante, ahora Recurrente, empero es evidente que la Recurrente sólo interpone recurso sin haber leído o consultado la respuesta que se le dio; como se puede apreciar, en los sus argumentos que esgrime, y son: "es incompleta la información por no darme respuesta a todas las preguntas efectuadas en mi solicitud de información violentando la transparencia."(sic) Como se observa, los dos requerimientos que integran la solicitud de información fueron respondidas por el Sujeto obligado, sin embargo, una vez más el recurso de revisión que interpone la Recurrente, carece de los requisitos más fundamentales como es el citar que parte de los requerimientos de su solicitud de información no le fue proporcionada, y en qué momento "se violenta la transparencia"; es evidente que la Recurrente después de haber interpuesto más de diez recursos de revisión, ya no encuentra razones para cuestionar las respuesta que le proporciona el Sujeto Obligado, que por cierto ya son más de 100 las solicitudes de información que ha enviado al IMCUFIDE. Es pertinente comentar al Consejero Ponente y al Pleno, que los mismos argumentos que esgrime al presente recurso de revisión, son los que cita en el recurso de revisión 00171/ITAIPEM/RR/A/2008, valga la expresión, sólo "corta y pega", lo que evidencia el dolo, mala fe y falta de seriedad con que se conduce la Recurrente, en el uso de la Ley en comento, la cual contiene el derecho de los ciudadanos al acceso a la información que generan las Instituciones en el cumplimiento de sus funciones. Por lo antes expuesto se solicita al Consejero Ponente y al Pleno, que considere que la Recurrente utiliza la Ley que nos ocupa en forma indiscriminada e impone, que se

dio respuesta a la Recurrente en los dos requerimientos que integran la solicitud de información y que una vez más la Recurrente interpone otro recurso de revisión sin fundamento, ni motivo en contra del IMCUFIDE, no a la respuesta que se le proporciona, por lo que se solicita al Pleno del Instituto, respetuosamente, se emita Resolución a favor del Sujeto Obligado. Atentamente" (sic)

VII. En fecha 19 de noviembre del dos mil ocho se recibió en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México el informe de justificación del recurso de revisión señalado en el numeral anterior y con fundamento en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó el mismo al COMISIONADO SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, a efecto de emitir la resolución correspondiente, y _____



CONSIDERANDO

I. Este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], conforme a lo previsto por los artículos 1, 56, 60 fracciones I y VII, 70, 71 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.-

II. Del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, se desprende que la litis que origina al presente recurso de revisión, consiste en determinar si la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, se encuentra conforme a lo solicitado, esto es, si cumple con los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, tal y como lo establece el artículo 3 de la multicitada ley.

III. Una vez establecido lo anterior y habiendo analizada la solicitud de información pública, la contestación a la misma, el recurso de revisión y el informe respectivo, se desprende que el solicitante estableció su pretensión, esto es, solicitó información relativa a:

"QUISIERA SABER CUAL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008 Y 2009, CUAL ES EL MISMO PERO POR LA CONADE Y EN QUE SE EMPLEAN LOS DOS EN QUE RUBROS, CAPITULOS Y PARTIDAS" (sic).

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

<i>CUESTIONAMIENTO FORMULADO</i>	<i>RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO</i>
<i>1.- ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008?</i>	<i>1.- SE ADJUNTA EL OFICIO DE COMUNICACIÓN DE PRESUPUESTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2008, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN POR RUBRO, CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO, TODO ELLO EN LO QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</i>
<i>2.- ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL</i>	<i>2.- EN CUANTO AL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2009, SE NOS DARÁ A</i>

IMCUFIDE POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009?

3.- ¿ CUÁL ES EL PRESUPUESTO OTORGADO Y AUTORIZADO AL IMCUFIDE POR LA CONADE?

4.- ¿EN QUÉ SE EMPLEAN LOS DOS PRESUPUESTOS (DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA CONADE):

- RUBROS,
- CAPÍTULOS Y
- PARTIDAS?

CONOCER HASTA PRINCIPIOS DEL AÑO ENTRANTE, EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA ESE EJERCICIO, POR TANTO SE DESCONOCE AÚN.

3.- PARA EL CASO DE LA CONADE, NO EXISTE PRESUPUESTO PARA EL IMCUFIDE, ÚNICAMENTE SON RECURSOS QUE SON REGULADOS BAJO CONVENIO, Y DICHS RECURSOS SON ETIQUETADOS PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CONADE.

4.- SE ADJUNTA EL OFICIO DE COMUNICACIÓN DE PRESUPUESTO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EL AÑO 2008, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN POR RUBRO, CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO, TODO ELLO EN LO QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2008

ATENTAMENTE
LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDÉS
DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL IMCUFIDE.

MODALIDAD DE ENTREGA: VÍA SICOSIEM

En este sentido, "EL RECURRENTE" interpone el presente recurso de revisión con base en lo dispuesto por el artículo 71 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 71.- Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I. Se les niegue la información solicitada;

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III. Se les niegue el acceso, modificar, corregir o resguardar la confidencialidad de sus datos personales; y

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud".

Una vez definida la litis del presente recurso de revisión se considera que es necesario citar las facultades que le asisten al "SUJETO OBLIGADO" a fin de

ITAIPEM
DIRECCIÓN JURÍDICA

determinar si ha sido violentado o no, el derecho a la información previsto por la ley de la materia.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que se enuncia textualmente:

Artículo 7.- Son sujetos obligados:

I. El Poder Ejecutivo del Estado de México, las dependencias y organismos auxiliares, los fideicomisos públicos y la Procuraduría General de Justicia;

II. El Poder Legislativo del Estado, los órganos de la Legislatura y sus dependencias.

III. El Poder Judicial y el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. Los Ayuntamientos y las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

V. Los Órganos Autónomos;

VI. Los Tribunales Administrativos.

Los partidos políticos atenderán los procedimientos de transparencia y acceso a la información pública por conducto del Instituto Electoral del Estado de México, y proporcionarán la información a que están obligados en los términos del Código Electoral del Estado de México.

Los sujetos obligados deberán hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen, por cualquier motivo, recursos públicos, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos. Los servidores públicos deberán transparentar sus acciones así como garantizar y respetar el derecho a la información pública.

En atención al numeral antes citado, los Organismos Públicos Descentralizados se encuentran ubicados dentro del supuesto previsto en la fracción I.

En este sentido, partiendo de la premisa de que el "SUJETO OBLIGADO" se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el atender lo descrito por el numeral 9 del Reglamento Interior del IMCUFIDE que literalmente expone:

Artículo 9.- Corresponde al Director General, además de las señaladas en el Acuerdo, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Determinar, dirigir y controlar la política interna del Instituto, con sujeción a los lineamientos que emita el Secretario;

II. Someter a la consideración del Secretario los asuntos que sean de su competencia;

III. Establecer los mecanismos de coordinación entre el Instituto y las dependencias y organizaciones de apoyo al deporte, así como con los sectores público, social y privado;

IV. Suscribir convenios y contratos, así como los demás actos jurídico-administrativos en que se involucre al Instituto, previa aprobación del Secretario;

V. Supervisar el ejercicio de las atribuciones de los titulares de las unidades administrativas del Instituto;

VI. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Secretario;

VII. Proporcionar la información y el apoyo que le sea requerido por otras dependencias del Ejecutivo del Estado, informando al Secretario;

VIII. Atender y ejecutar, en caso procedente, las propuestas y recomendaciones que formule el Consejo;

IX. Coordinar las acciones que deriven de la administración del Fondo;

X. Establecer, de acuerdo al ámbito de su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir a las unidades administrativas que tenga adscritas;

XI. Someter a la consideración del Secretario el proyecto de presupuesto anual del Instituto y verificar su oportuna y correcta ejecución;

XII. Proponer al Secretario los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas del Instituto;

XIII. Presentar al Secretario, para su aprobación, los manuales administrativos y demás disposiciones internas que regulen al Instituto;

XIV. Proponer al Secretario las modificaciones administrativas que tiendan a lograr el mejor funcionamiento del Instituto; y

XV. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquéllas que le encomiende el Secretario.

En este sentido al Sujeto Obligado le compete conocer de la solicitud materia del presente recurso de revisión, cabe destacar que al proporcionar su respuesta al hoy "RECORRENTE" en el sentido de manifestar:

"...Se adjunta el oficio de comunicación de presupuesto por parte de la Secretaría de Finanzas para el año 2008, así como su distribución por rubro, capítulo y partida de gasto, todo ello en lo que corresponde al gobierno del estado de México, para el caso de la CONADE, no existe presupuesto para el IMCUFIDE únicamente son recursos que son regulados bajo convenio, y dichos recursos son etiquetados para programas específicos de la CONADE.

En cuanto al presupuesto para el año 2009, se nos dará a conocer hasta principios del año entrante, el presupuesto autorizado para ese ejercicio, por tanto se desconoce aun."(SIC)



Cabe destacar que se presentan anexos por el SUJETO OBLIGADO mismos que han sido citados con antelación y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en los cuales se muestra de manera explícita la respuesta a los cuestionamientos formulados por el solicitante.

Ahora bien, el presupuesto anual que se autoriza para cada una de las dependencias del Ejecutivo Estatal se hace del conocimiento *erga omnes* a través de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

En este orden de ideas, por cuanto hace al ejercicio 2008 se tuvo conocimiento del mismo a inicios del presente año, por lo tanto por cuanto hace al ejercicio 2009 se conocerá a principios del año 2009, en el Órgano de Difusión Oficial, por lo tanto se estima correcta la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO.

Respecto al presupuesto otorgado por la CONADE, con base en lo dispuesto por la Ley General de Cultura Física y Deporte se tiene lo siguiente:

Artículo 2. *Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, así como de la concertación para la participación de los sectores social y privado en materia de Cultura Física y Deporte, teniendo las siguientes finalidades generales:*

I. *Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;*

II. *Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las Entidades Federativas, Distrito Federal y Municipios;*

III. *Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física y el deporte;*

IV. *Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;*

V. *Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;*

VI. *Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;*

VII. *Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas que pudieran derivarse del doping, así como de otros métodos no reglamentarios;*

VIII. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Deportivo-Recreativas, del deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva;

IX. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;

X. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, capacidades diferentes, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XI. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna, siempre que las actividades a realizar no pongan en peligro su integridad.

Artículo 5. La Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, fomentarán la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 6. La Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

Artículo 35. La Administración Pública Federal a través de la CONADE, ejercerá las competencias que le son atribuidas por esta Ley, para ello, se coordinará con los Estados, el Distrito Federal y los Municipios y, en su caso, concertará acciones con el sector social y privado que puedan afectar directa y manifiestamente los intereses generales de la cultura física y el deporte en el ámbito nacional.

Artículo 36. Las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

I. Establecer en sus respectivos ámbitos de competencia los Sistemas Estatales, del Distrito Federal y Municipales de cultura física y deporte;

II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones;

III. Ejecutar y dar seguimiento al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte;

IV. Promover la construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, en coordinación con las respectivas Asociaciones Deportivas Nacionales y de acuerdo a las Normas Oficiales que para tal efecto expida la dependencia correspondiente;

V. Dar seguimiento y ejecutar las políticas y planes aprobados por el SINADE, y

VI. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte.

Artículo 37. La coordinación a que se refiere el artículo anterior se realizará a través de convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebren las autoridades competentes de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios entre sí o con instituciones del sector social y privado, de conformidad con los procedimientos y requisitos que estén determinados en el Reglamento de la presente Ley.

Por cuanto hace al Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, se tiene lo siguiente:

Artículo 4. CONADE promoverá con los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal, de las Delegaciones y de los Municipios la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios para la consolidación y funcionamiento del SINADE (**SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**).

Artículo 16. Los organismos, instituciones públicas y privadas que integran el SINADE, a los que se otorguen recursos económicos con cargo al presupuesto de CONADE, se sujetarán a las condiciones establecidas en los convenios de coordinación y concertación celebrados con ésta, así como a las Reglas de Operación aprobadas y, por lo que hace a la comprobación del ejercicio de los mismos, deberá realizarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la celebración del evento deportivo o aplicación del recurso, bajo el procedimiento que establezca CONADE; en ambos casos se atenderán las disposiciones presupuestarias aplicables.

Artículo 48. CONADE dentro de los convenios de coordinación que celebre con las dependencias y entidades de los estados y el Distrito Federal, promoverá:

- I. Elaborar el censo de instalaciones deportivas;
- II. Elaborar un programa de detección de necesidades y de mantenimiento de las instalaciones deportivas que se ubiquen dentro de su ámbito de competencia, y
- III. La construcción, adecuación, conservación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura para la cultura física y el deporte, de acuerdo a las normas oficiales que para tal efecto se expidan.

Artículo 58. CONADE, en los términos que señale la Ley, mediante la celebración de convenios, promoverá la coordinación con las Dependencias o Entidades de Cultura Física y Deporte de los estados, el Distrito Federal y las instituciones del Sector Salud que posean atribuciones en la materia, a fin de establecer mecanismos para proporcionar servicios especializados y de alta calidad en medicina y demás ciencias aplicadas a la actividad física y al deporte.

Por lo anterior, dispone la federación a través de la CONADE específicamente en relación con la esencia del cuestionamiento 3 y 4 materia del presente Recurso de Revisión que es a través de convenios mediante los cuales se pueden canalizar recursos económicos para programas particulares, argumento que coincide con la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO:

"...PARA EL CASO DE LA CONADE, NO EXISTE PRESUPUESTO PARA EL IMCUFIDE ÚNICAMENTE SON RECURSOS QUE SON REGULADOS BAJO CONVENIO, Y DICHS RECURSOS SON ETIQUETADOS PARA PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CONADE..."

En este sentido, partiendo de la premisa de que el sujeto obligado se constituye en un ente cuyo actuar debe apegarse al principio de legalidad, y como tal, dentro de

las atribuciones que le asisten se encuentra previsto el observar las normas administrativas que se han referido con antelación, se estima que la respuesta emitida por el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte cumple con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios.

Por consiguiente, resulta evidente que "EL SUJETO OBLIGADO" el IMCUFIDE, observó lo descrito por el numeral 3 de la Ley en cita que a la letra dice:

"Artículo 3.- *La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes."*

Asimismo, se estima que "EL SUJETO OBLIGADO" circunscribió su actuar con base en lo previsto por el numeral 11 en los términos siguientes:

"Artículo 11.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones."*

Y con referencia a lo dispuesto por el artículo 41 que textualmente señala:

"Artículo 41.- *Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

En consecuencia, se CONFIRMA la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO, el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, dado que entregó a hoy RECURRENTE la información solicitada en los términos que fueron planteados al momento de realizar su solicitud.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 56, 60 fracción VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:



**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, EL PLENO DE ESTE INSTITUTO
RESUELVE**

PRIMERO.- Resulta IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de "EL SUJETO OBLIGADO", el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con base en los fundamentos y motivaciones expresadas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es "EL SUJETO OBLIGADO" competente y quien posee la información requerida por el "EL RECURRENTE", información que fue debidamente entregada y que hoy constituye materia del presente recurso de Revisión, lo cual se expresó en los razonamientos esgrimidos en el considerando tercero de la presente resolución.

Asimismo se instruye al Sujeto Obligado que la información correspondiente al presupuesto y los convenios que ha signado con la CONADE son considerados información pública de oficio, la cual no se observa en su página de transparencia, razón por la cual debe actualizarse en su página electrónica.

TERCERO.- Por lo tanto, se CONFIRMA la Respuesta de el Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.

CUARTO.- Notifíquese a "EL RECURRENTE", asimismo remítase a la Unidad de Información del "SUJETO OBLIGADO".

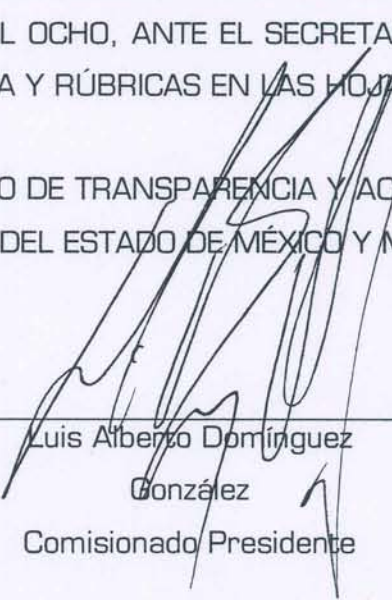
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento del recurrente que en caso de estimar que esta resolución le depara algún perjuicio, tiene a su alcance el Juicio de Amparo en los términos que establece la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS Y FORMAS DE LEY

ASÍ, POR UNANIMIDAD, LO RESOLVIERON LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO; SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, ANTE EL SECRETARIO DEL PLENO; FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS


Miroslava Carrillo Martínez
Comisionada


Luis Alberto Domínguez
González
Comisionado Presidente


Federico Guzmán Tamayo
Comisionado


Sergio Arturo Valls
Esponda
Comisionado

Secretario

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2008, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00172/ITAIPEM/IP/RR/A/2008